INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRA :	LLAMADO MOPC Nº 172/2012; LPN PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: CURUZU DE HIERRO - AZOTEY.
CONTRATO :	CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 606/2012
TEMA :	AMPLIACIÓN DE CÓDIGO CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS
FECHA :	13 DE JUNIO DE 2018.

El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los pagos del **Contrato S.G. Ministro Nº 606/2012**, suscripto entre este Ministerio y el **Consorcio Nuevo Horizonte VI** adjudicada con el Llamado de la referencia, a fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP Nº 8/2017.

Este Departamento ha verificado y los encontró correctos los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados: 47-Febrero/17; 49-Abril/17; 50-Mayo/17; 51-Junio/17, considerando:

1. Cláusulas contractuales: Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cláusula *15.6.* *"Intereses por mora"*, que *establece: "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional…"*
La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.
Cláusula CGC 172.3, que establece:" A partir de la presentación del Acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de (15) días para la aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado dicho certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciaran una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a mas tardar dentro de los (30) días de aprobación de dichos certificados. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

2. Cálculo aritmético

Adjunto la planilla de cálculo donde consta los datos (MEU, Nº de Factura, monto de factura) y montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los Certificados Nros: 47- Febrero/17; 49-Abril/17; 50-Mayo/17; 51-Junio/17; cuya suma asciende a Gs. 276.085.404 (Guaraníes, Doscientos Setenta y Seis Millones, Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro), IVA incluido lo que representa un aumento de 0.36% con respecto al Monto Contractual original.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. JUAN E. MEAURIO A.
Jefe D...

3. Los documentos respaldatorios.

- Presentación vía Mesa de Entrada Única de las copias autenticadas de facturas y recibos de dinero de los certificados pasibles de mora.
- Tasas de Intereses emitidas por el Banco Central del Paraguay
- A través del Memorándum Nº 150/18 y del Memorándum Nº 144/18 de la Dirección de Contaduría y de la Dirección de Finanzas respectivamente, se informa las fechas de pago de los certificados citados anteriormente.

4. La conformidad de la contratista por el monto total en concepto de Intereses por mora.

Por lo expuesto, se solicita proseguir con los trámites de rigor para emisión del Código de Contratación por Intereses moratorios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCIÓN REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. **JUAN E. MEAURIO**
Jefe del Departamento de Ejecución